

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

1. UNIDAD ORGANICA

Subdirección de Recursos Humanos

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de capacitación en Gobierno Digital y la Gestión del documento electrónico

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer los conocimientos y habilidades que permitan actualizar, perfeccionar y complementar la preparación laboral de los servidores de la Academia de la Magistratura.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es dotar a los servidores de la Academia de la Magistratura de conocimientos y competencias en la Gestión Pública para aplicar en forma práctica y durante la ejecución de actividades cumpliendo con la misión y los objetivos institucionales.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. Descripción

ITEM	DESCRIPCIÓN	HORAS LECTIVAS	CANTIDAD DE TRABAJADORES	MODALIDAD
1	Gobierno Digital y la gestión del documento electrónico	Mínimo: 90 horas	3	Virtual/en vivo (no grabada)

5.2. Contenido:

- Principios archivísticos y normativa
- Gestión Documental y Gobierno Digital
- Transformación Digital
-

5.3. Perfil del Contratista:

Deberá acreditar con órdenes de servicios o facturas, un monto no menor a 4,000.00 soles dictando capacitaciones en entidades públicas o privadas en materia de gestión de documentos y/o gestión pública.

5.4. Entregables:

La presentación de entregables se efectuará a la Subdirección de Recursos Humanos a través de la mesa de partes físico o virtual de la Academia de la Magistratura en el horario de 09:00 a 16:45 horas o a través del correo electrónico recursoshumanos@magistratura.edu.pe de la Subdirección de Recursos Humanos de la AMAG, lo cual deberá contener lo siguiente:

- Informe final académico del servicio.
- Certificado del participante que ha aprobado el curso o Programa, cuyo tenor debe ser "Por haber aprobado el curso/programa, y/o constancia del participante que no aprobó el curso, cuyo tenor debe ser "Por haber participado en el curso/programa", así como la duración de (...) horas, estableciendo la fecha de inicio y la fecha de término.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

6. PLAZO

Hasta 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. LUGAR DE LA PRESTACION

El servicio se realizará de manera virtual/en vivo (no grabada).

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa recepción del comprobante de pago autorizado por la SUNAT vía transferencia interbancaria.

9. CONFORMIDAD

La Subdirección de Recursos Humanos emitirá la conformidad del servicio y remitirá a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para proceder con el pago correspondiente.

10. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la prestación del servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40

Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato por incumplimiento.

11. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor / Contratista acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor / Contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Proveedor / Contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio u orden de compra de corresponder de la que estos términos de referencia/especificaciones técnicas forman parte integrante.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

12. NORMAS ANTI SOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrante de los órganos de administración , apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.